



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Pág. N° 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0126-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, julio 11 de 2024

VISTO:

El Expediente N° 5296/2024, que contiene la solicitud presentada por la señora **Rosa Amalia Ríos García**, identificado con DNI N° 17628304, Informe N° 239/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT del 03.04.2024, Informe N° 306/2024-MPL-GAT-SGTRYCD del 11.04.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme a la solicitud presentada por la señora Rosa Amalia Ríos García, solicita la baja del predio donde registran las señoras Ríos García Tomasa Manuela y Ríos García Angelita Victoria, debido a no ser las propietarias.

Que, según el Informe N° 239/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT de fecha 03 de abril del 2024, emitido por la Jefa de Área de Tributación Unidad, comunica que el día 04.11.2019 se efectuó transferencia del predio ubicado en la calle Jhon F. Kennedy N° 567 Mz 56 Lt 1 Cercado Lambayeque con código de predio N° 06680027-001 a favor de la Suc.Ind 1552 conformada por Ríos García: Rosa Amalia, Tomas Manuela y Angelita Victoria, quienes mantienen deuda tributaria desde el año 2022 al 2024. Asimismo, se informó que de la revisión en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal SRTM, en el cual se encontró registrado el predio ubicado en la calle Jhon F. Kennedy N° 567 Mz 56 Lt 1 Cercado Lambayeque con código de predio N° 06680027-001, fue inscrito el día 01.07.2021 con expediente N° 9532/2021 a nombre de Ríos García Rosa Amalia identificada con DNI N° 17628304 la cual mantiene deuda tributaria del año 2024.

Que, mediante el Informe N° 306/2024-MPL-GAT-SGTRYCD de fecha 11 de abril del 2024, emitida por la Subgerente de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, refirió que a través de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad -PIDE se ha realizado consulta de la Partida Registral N° P10119484 donde detalla que el predio matriz se subdivide en 2 predios: el primer predio corresponde a la partida electrónica P10198590 ubicado en la Mz 56 Sub Lote 1 con un área de 52.85 m2 como titular la señora Ríos García Rosa Amalia, encontrándose en el SRTM con código de predio N° 06560019-001 y el segundo predio corresponde a la partida electrónica P10198591 ubicado en la Mz 56 Sub Lote 1A con un área de 105.65 m2 como titular el señor Muñoz Abad Jhon Leyvi, consignándose en el SRTM con código de predio N° 06680033-001.

Que, de la revisión de la documentación, se corroboró que el predio matriz ubicado en la calle Jhon F. Kennedy N° 567 Mz 56 Lt. 1 Cercado Lambayeque con código de predio N° 06680027-001, fue transferido el día 04.11.2019 a favor de la Suc. Ind 1552 conformada por Ríos García: Rosa Amalia, Tomas Manuela y Angelita Victoria, posteriormente el predio matriz mediante Partida Registral N° P10119484 se subdividió en dos predios, consecuentemente ambos predios se han transferido, de manera que genero dos nuevos códigos de predio indistintamente predio matriz con código de predio N° 06680027-001, lo cual conlleva a sustentar lo pretendido.

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, referente al impuesto predial establece en el artículo 10 que "El carácter de sujeto del impuesto se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0126/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho."

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentado por la señora Rosa Amalia Ríos García, sobre **BAJA DE CÓDIGO DE PREDIO**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER BAJA DE PREDIO ubicado en la Calle Jhon F. Kennedy N° 567 Mz 56 Lt. 1 Cercado Lambayeque con código de predio N° **06680027-001**, a nombre de la Suc. Ind 1552 conformada por Ríos García: Rosa Amalia, Tomas Manuela y Angelita Victoria.

ARTICULO TERCERO: DISPONER LA DESCARGA DE LA DEUDA del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de los años 2022 al 2024, del predio ubicado en la Calle Jhon F. Kennedy N° 567 Mz 56 Lt. 1 Cercado Lambayeque con código de predio N° **06680027-001** y la **QUIEBRA** de valores que se hubiesen generado por los mencionados años.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Rentas, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, la publicación del integro de la presente Resolución, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Rentas
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Unidad Funcional de Trámite Documentario.
U. F. de Orientación Tributaria y Notificaciones
U. F. de Tributación
U. F. de Servicios Tributarios
U. F. de Recaudación
Administrado
U. F. de Sistema y Pág. Web
JCYC/hsfi



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RECIBIDO 12 JUL 2024